

**CIRCULAR No. 009/2015**

**A TODOS LOS TITULARES, DIRECTORES  
JEFES DE LAS UNIDADES DEPARTAMENTALES  
Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DIFERENTES  
DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO  
DE GUADALAJARA  
P R E S E N T E**

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que en virtud de lo dispuesto en el punto quinto, disposición 5, inciso i) del Decreto Municipal que aprueba la instrumentación del "Programa de Retiro Voluntario", en la Administración Pública Municipal de Guadalajara, que a la letra dice:

- i) Para cuestiones de carácter netamente administrativo, la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Administración, será competente para interpretar la normativa del presente programa y expedir las disposiciones que eventualmente resulten necesarias para cumplir con los fines de este decreto.*

Por lo anterior y toda vez que el proceso administrativo lleva aproximadamente 90 noventa días para su conclusión contados a partir de la solicitud de incorporación al programa hasta el pago del mismo, entonces, se deberá de establecer como fecha límite para presentar la solicitud de incorporación a dicho programa a más tardar el día 30 de Junio del año 2015, pudiendo incorporarse aquellos servidores públicos cuyo derecho se adquiera hasta antes del día 30 de septiembre del año en curso, fecha de la culminación de la presente administración, y por ende, la terminación de la vigencia de las disposiciones del programa en cita que obligan y obedecen a la Administración Municipal actual.

Agradeciendo de antemano su atención, quedo de ustedes.



Dirección General  
de Recursos Humanos

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**

**FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GARCÍA**